

ACTA NÚMERO DIECIOCHO. DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de esta ciudad, desde las nueve horas del día cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, la Síndica Municipal, Licenciada Carmen Flores Canjura y los regidores propietarios señores: Noé Baltazar Renderos Gutiérrez, María Roxana Acosta de Mejía, Sandra Yanira Rodríguez de Serrano, Hervyn Balmore Sanchez Rodríguez, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores, Jacobo Trejo Morales, Manuel Alexander Méndez Moran, y los regidores suplentes, señores: Milton Jhonatan Martínez Rodríguez, Juana Esmeralda Cruz de Sandoval, José Arami Paniagua Quijada, Delia Yanira Calderón Velásquez, así como el Gerente General, el Asesor Legal, el Jefe de UACI y la Suscrita Secretaria Municipal. "*****" **DESARROLLO DE LA SESION.** La suscrita procedió a: **A)** Verificación del

Quórum, lo que se comprobó estando presentes, El Alcalde Municipal, la Síndica Municipal, ocho regidores propietarios y cuatro suplentes. **B)** Leer correspondencia la que después de discutida se decide que unas pasen a agenda para su aprobación y otras sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen; **C)** Se leyó el Acta número: Quince, que corresponde a la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Nejapa, celebrada a las nueve horas del día seis de noviembre del año dos mil dieciocho, y el Acta número Dieciséis, que corresponde a la Tercera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Nejapa, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, las que se aprobaron por unanimidad; y **D)** Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** AUDIENCIAS, **a)** Sr. Julio Cesar Jiménez, arrendatario Pastelería Susy Mercado Municipal, **b)** Representantes del Barrio Concepción, **c)** Representantes de la Unidad de Salud; **PUNTO DOS:** INFORMES; **PUNTO TRES:** UACI: Informe de gastos; **PUNTO CUATRO:** ACUERDOS: **a)** Otorgamiento de Plan de Pago, al señor Julio Cesar Jiménez, arrendatario de Pastelería Susy, Mercado Municipal, **b)** Informe de Gastos, UACI, **c)** Aprobación de Adjudicación de Fianzas de Fidelidad, **d)** Solicitud del Licenciado Yuri Vladimir Reyes, Director General de PREPAZ, seis canastas navideñas, **e)** Solicitud de representantes del equipo de promotores de alfabetización de la Dirección Departamental de San Salvador, del Ministerio de Educación, refrigerios, **f)** Solicitud de representantes de Familia Nueva, Comunidad Católica de la parroquia San Jerónimo, préstamo de autobús, **g)** Solicitud suscrita por Ronny Ismar Morán y Nelly Jeamileth de Morán, apoyo económico, **h)** Solicitud presentada por el subinspector Guillermo Antonio Nájera Mejía, Jefe de la Base Rural San Salvador Norte, quince canastas navideñas, **i)** Solicitud suscrita por Coordinadores de Pastoral Profética de Tutultepeque, cinco canastas navideñas, **j)** Solicitud suscrita por representantes de F.C. Tutultepeque, Liga Primera Aficionado ADFA San Salvador, apoyo económico, **k)** Solicitud suscrita por representantes del Caserío Las Marías II, proyecto de electrificación, **l)** Solicitud suscrita por representantes del Caserío El Anonal, proyecto de electrificación, **m)** Solicitud suscrita por representantes del Caserío El Anonal, Cantón Camotepeque,

donación de materiales de construcción, **n)** Solicitud suscrita por representantes de la Comunidad Católica, Caserío La Tabla, Camotepeque, colocación de techo en la Ermita de esa comunidad, **ñ)** Solicitud suscrita por representantes del Comité de Fiestas Patronales, Cantón Tutultepeque, reparación y remodelación de la cancha de basquetbol, **o)** Solicitud suscrita por la señora María Sonia Rodas, presidente del Comité de Festejos de la comunidad Católica Las Vegas, 25 regalos, **p)** Solicitud suscrita por la Licenciada Brenda Yolanda Gálvez Garay, Coordinadora de la Unidad de la Mujer, retiro de funciones de la coordinación de la mesa 5, Plan el Salvador Seguro, **q)** Requerimiento presentado por la suscrita Secretaria Municipal, modificación de acuerdo número catorce, del Acta trece, de fecha nueve de octubre del dos mil dieciocho, **r)** Solicitud suscrita por la señora Carmen Elena Peñate Salazar, Secretaria de la Comisión Especial Administrativa de SMARSA, audiencia para presentación de Reforma de Ordenanza de SMARSA, y espacio físico en el parque de los ranchos, **s)** Solicitud de la Licenciada Jacqueline Georgina Sura Luna, Oficial de Información, Nombramiento de la Comisión de Transparencia, **t)** Solicitud presentada por el señor Cresencio Amaya Cartagena, Jefe del Registro del Estado Familiar, Reposición de dos partidas de nacimiento, **u)** Solicitud presentada por la señora María del Carmen Flores, silla de ruedas. **PUNTO CINCO: JURIDICO; PUNTO SEIS: VARIOS. "*****" DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS. "*****" PUNTO UNO: AUDIENCIAS. a)** Señor Julio Cesar Jiménez: Saluda al pleno y manifiesta que esta acá, porque es arrendatario de un local del mercado Municipal y ha tenido problemas con las ventas, ya que tiene competencia con Le café y Mister Pan t eso ha hecho que la venta sea mala, por lo que no ha podido cubrir el pago del local arrendado, en ese sentido propone que se le ayude con dos cosas: Que se le dé una oportunidad de empleo, ya que se considera apto para trabajar como motorista y que es la esposa puede atender la pastelería y él tendría un ingreso para pagar la deuda que tiene con la municipalidad que ya va sobre tres años de mora,, o que se le dé un plan de pago ajustado a su presupuesto para poder salir con la deuda que asciende más o menos a \$4,000.00. toma la palabra el Alcalde Municipal quien agradece que esté presente y le manifiesta que dentro del plan de trabajo de la Municipalidad esta la apuesta número 7, Nejapa progresa orientada a devolverle a la Municipalidad la rentabilidad que se merece, y que en cuanto a la situación laboral, este Concejo tiene como política la estabilidad laboral de sus empleados, y lo que hay es necesidad de poner a trabajar a los que están, por el momento no se está contratando; pide la palabra la Regidora Calderón Velásquez, quien le da la bienvenida, manifestándole que desde el momento que está presente es porque quiere solventar su situación, pide la palabra el Regidor Rodríguez Flores, quien le pregunta, ¿si es la primera vez que él pide apoyo sobre su situación de insolvencia?, porque la cantidad de la deuda es elevada y es de ponerse en los zapatos del usuario, considera que se revise el record de pago para no caer en ilegalidad otorgando un plan de pago. Toma la palabra el Alcalde Municipal quien le manifiesta que se va a deliberar y se le notificará por escrito el resultado. **PUNTO DOS: INFORMES: A)** El Regidor Paniagua Quijada, informa: a) De los montos que hay en las cuentas Municipales, en el 75% de FODES hay \$1,954.00, en el 25% \$1,344.00, en el Fondo Municipal la cantidad de \$526.97, b) Que en la última semana la UATM

reporto recaudación por un monto de \$134,840.07, y en el Polideportivo reporta un ingreso de \$2,163.23, c) Que la contabilidad se está cerrando el mes de septiembre, y ya se pagaron los dos recibos de CAESS y se les cancelo el salario a los trabajadores, **B)** El Alcalde Municipal informa: a) Que se sostuvo reunión con empresarios locales, la que solicitaron en reacción al Decreto de la ley de Impuestos Municipales, que pudo observar conciencia de parte de los empresarios y que la reunión más iba encaminada al mecanismo de pago de los nuevos tributos. Aprovecha para agradecer al pleno el apoyo brindado para que este Decreto sea aprobado, b) Que sostuvo reunión con Delegados del Ministerio de Obras Públicas, con el objetivo de darle seguimiento al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y el MOP, c) Que en cuanto a la construcción de la antena del Cedral, el señor Carlos del Barrio El Rosario, ha observado aparente pasividad de parte de la Alcaldía, manifestando que se ha ido al lugar, se han hecho inspecciones, ya se giraron instrucciones para posibles denuncias y el Director del CAM, ha recibido hasta amenazas por estar llegando a monitorear, **PUNTO TRES: UACI:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta el informe de gastos y la Adjudicación de las Fianzas de Fidelidad para su aprobación. **PUNTO CUATRO. ACUERDOS: a) Otorgamiento de Plan de Pago, al señor Julio Cesar Jiménez, arrendatario de Pastelería Susy, Mercado Municipal:** Habiendo escuchado la intervención del señor Julio Cesar Jiménez Alfaro, y discutido el punto ampliamente, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de Nejapa habiendo escuchado la intervención del señor Julio Cesar Jiménez, arrendante del local número 2 del Mercado Municipal Plaza España, propietario de negocio denominado "Pastelería Susy.", quien presenta retrasos en los pagos mensuales que corresponde al arrendamiento del local ya relacionado, por un monto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA al mes de octubre, y manifiesta que no ha cancelado la deuda debido a que ha tenido dificultades económicas y las ventas no han sido buenas, pero que está en la disposición de pagar, por lo que solicita se le dé un plan de pago para ponerse al día. Este Concejo Municipal con base a las facultades legales conferidas **ACUERDA:** **a)** Aprobar el plan de pago solicitado por el señor Julio Cesar Jiménez, arrendante del local 2 del Mercado Municipal Plaza España, **b)** Instruir al departamento jurídico para que conjuntamente con la Unidad de Administración Tributaria Municipal elaboren el plan de pago, de conformidad a las políticas de cobro de las Municipalidad, **c)** Recomendar al Administrador del Mercado para que realice el cobro de mora periódicamente a fin de evitar que las deudas crezcan y en el caso que las mismas lleguen a los tres meses coordine con el jurídico el cobro de conformidad a los procedimientos que la ley franquea. **Votación unánime.** Comuníquese """"""", **b) Aprobación de Informe de Gastos, UACI:** En atención a informe de Adquisiciones y Contrataciones para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes. Discutido el punto se toma el acuerdo siguiente: : **ACUERDO NUMERO DOS:** Visto y Revisado el Informe de Adquisiciones y Contrataciones enviado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que

contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: a)** Aprobar el cuadro siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA								
INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
FECHA: 04/12/2018								
No	No REQ	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	393	02/11/2018	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD DE LA MUJER	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 CUARTOS DE PINTURA, 1 BROCHA DE 2", 1 BROCHA DE 1", 1 TIRRO, 2 PINCELES No 15, 2 PINCELES No 8, 1/4 DE BARNIZ ARTESANAL, Y 1 BOTELLA DE THINNER, PARA ELABORACION DE MURAL ENALUSIVO A LAS MUJERES EN EL MARCO 25 DE NOVIEMBRE NO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA: MARIA BERTA CARTAGENA	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$ 79.40	030203
2	508	20/11/2018		CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 DISCO DURA DE 4 TERAS, 1 REGULADOR DE VOLTEJE, 1 MOUSE, PARA USO EN OFICINA DEL CAM, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: GILBERTO MARROQUIN	DATAPRINT, SA DE CV	\$ 225.45	020202
3	506	19/11/2018		UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 CALCULADORAS DE 12 DIGITOS, 1 DISCO DURA DE 4 TERAS, 1 REGULADOR DE VOLTEJE, 1 MOUSE, PARA USO EN OFICINA DEL CAM, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: GILBERTO MARROQUIN	DATAPRINT, SA DE CV	\$ 51.50	010109
4	467	15/11/2018		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 TOMA CORRIENTES DE 50 AMP, 3 TERMINCOS DE 50 AMP, 4 MT DE CABLE No 6, 25 GRAPAS 3 LINEAS, 10 ANCLAS PLASTICAS DE 1/4X1 1/2, 20 TORINILLOS GOLOSO 8X1, PARA ELABORACION DE TAPADERAS DE POZO EN AREA DE PUPUSERIA, Y MATERIALES ELECTRICOS PARA TOMAS EN EL MERCADO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: GREGORIO HERNANDEZ	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 95.50	020203
5	467	15/11/2018		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 ANGULOS DE 1/8X1 1/2, 4 VARILLAS DE HIERRO DE 1/2, 4 BOLSAS DE CEMENTO, 1 MT DE ARENA, 1/25 MT DE GRAVA, 5 LB DE ALAMBRE DE AMARRE PARA ELABORACION DE TAPADERAS DE POZO EN AREA DE PUPUSERIA, PROPUESTA PARA	PRODIMCO, SA DE CV	\$ 109.35	020203

					ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: GREGORIO HERNANDEZ			
6	491	19/11/2018		TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE 180 LB DE CAFÉ, 300 LB DE AZUCAR PARA USO EN LAS INSTALACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MANOLO GIRON	JOSE DAVID BARAHONA	\$ 591.00	020102
7	491	19/11/2018		TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 GL DE DESINFECTANTE, 20 GL DE LEJIA, Y 5 GL DE JABON LIQUIDO PARA USO EN LAS INSTALACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MANOLO GIRON	RC QUIMICA,SA DE CV	\$ 168.00	020102
8	491	19/11/2018		TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 GLADE, 4 TARROS DE JABON, 20 PASTILLAS PARA BAÑO, 2 INSECTISIDAS, 5 CAJAS DE VASOS No 8, 1 FARDO DE TENEDORES, 6 FARDOS DE SERVILLETAS, 2 CAJAS DE CONOS, 45 PAQUETES DE BOLSAS 1/2 JARDIN, 100 ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO JUMBO, 1 FARDO DE PAPEL HIGIENICO PEQUEÑO, 8 YARDAS DE FRANELA, 7 TRAPEADORES DE TOALLA, 6 ESCOBAS PLASTICAS, 3 TOALLAS PARA MANO PARA USO EN LAS INSTALACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MANOLO GIRON	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$ 830.25	020102
9	462	12/11/2018	CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GENERO, NEJAPA 2018	PREVENCION DE LA VIOLENCIA	PAGO POR SUMINISTRO DE 40 ALMUERZOS PARA PRESENTACION DEL PLAN RED DE FILARMONICAS AL CMPV, PROPUESTA PARA ADMINSTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN	POLIDEPOR TIVO VITORIA GASTEIZ	\$ 100.00	030204
10	476	16/11/2018	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD DE LA MUJER	PAGO POR SUMINISTRO DE 200 BOLSAS PLASTICAS DE 2 LB, 100 BOLSAS PLASTICAS DE 1 LB, 200 BOLSAS PLATICAS DE 1/2 ARROBA, 125 PAQUETES DE MACARRONES, 125 BOLSITAS DE SALSA DE TOMATE, 150 COMIDERAS DE PLATICO MEDIANA, PARA CONVIVIO CON ADULTO MAYOR Y CARNETIZACION, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA: MARIA BERTA CARTAGENA	SARA BETARIZ CORTEZ	\$ 267.45	030203

11	499	28/11/2018		POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 15 MT DE CABLEVULCAN TSJ, PARA USO EN MEJORAS EN INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: FELIX MEDINA	FREUND, S.A DE C.V.	\$ 78.75	040101
12	509	19/11/2018	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD DE LA MUJER	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE MUJERES A EVENTO CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: BERTA CARTAGENA	PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ	\$ 400.00	030203
13	509	19/11/2018	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD DE LA MUJER	PAGO POR SUMINISTRO DE 150 BOLSOS PARA SER UTILIZADOS EN EVENTO CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: BERTA CARTAGENA	JOSE EDWIN RENDERO GUTIERREZ	\$ 300.00	030203
14	541	27/11/2018	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 DOCENAS DE COHETES DE VARA, 1 PAQUETE DE POLVORA CHINA, PARA APOYO A LA COMUNIDAD EL BONETE, CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN HONOR VIRGEN DE GUADALUPE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	\$ 150.00	030201
15	534	26/11/2018		FONDO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 CANASTAS NAVIDEÑAS, PARA APOYO A USFC, COMITÉ DE FESTEJOS PARA FIESTA DE FIN DE AÑO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	SARA BETARIZ CORTEZ	\$ 120.00	030201
16	507	19/11/2018	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR, 2018	UNIDAD DEL ADULTO MAYOR	PAGO POR SUMINISTRO DE 170 PLIEGOS DE PAPEL CRESPON, 30 PLIEGOS DE PAPEL DE CHINA, 25 PLIEGOS DE PAPEL DE EMPAQUE, 15 PLIEGOS DE CARTULINA, PARA CHARLA SOBRE EL TEMA INSUFICIENCIA RENAL Y TALLER DE PIÑATERIA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: BRENDA GALVEZ	SARA BETARIZ CORTEZ	\$ 60.50	030203
17	537	26/11/2018	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR, 2018	UNIDAD DEL ADULTO MAYOR	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 PLIEGOS DE CARTONCILLO, 25 PLIEGOS DE PAPEL CRESPON, 15 TIRROS, 25 PLIEGOS DE PAPEL ESTAÑO, 80 PLIEGOS DE PAPEL LUSTRE, 10 PLIEGOS DE CARTULINA, PARA TALLER DE PIÑATERIA EN NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: BRENDA GALVEZ	SARA BETARIZ CORTEZ	\$61.00	030203

18	527	22/11/2018	CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE L VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GENERO, NEJAPA 2018	PREVENCION DE LA VIOLENCIA	PAGO POR SUMNINISTRO DE 3 FARDOS DE GATORADE GRANDE, 10 PAQ DE GALLETAS CHIQUI, 5 PAQ DE MARGARITAS, PARA REUNIONES CON CMPV-PESS EN ASAMBLEAS INSTITUCIONALES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: FRANCISCO MARROQUIN	SARA BETARIZ CORTEZ CORTEZ	\$ 99.50	030204
19	526	22/11/2018		RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION ES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BACKING AJUSTABLE, METALICO CON TUBO GALVANIZADO MAS BANNER A FULL COLOR, PARA USO EN EVENTOS DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: GRISELDA GUZMAN	LUIS ENRIQUE DURAN SOLA	\$580.00	010111
20	536	26/11/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 100 LIBRAS DE CAFÉ, 200 LIBRAS AZUCAR, PARA USO EN LA UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	JOSE DAVID BARAHONA	\$345.00	030201
21	507	19/11/2018	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR, 2018	UNIDAD DEL ADULTO MAYOR	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 GL DE COLA BLANCA, 25 LB DE ALAMBRE DE AMARRE, 25 LB DE ALAMBRE PARA FLOR, 5 TIJERAS, PARA USO EN TALLER DE PIÑATERIA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DECOMPRAS: BRENDA GALVEZ	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 81.75	030203
22	507	19/11/2018	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR, 2018	UNIDAD DEL ADULTO MAYOR	PAGO POR SUMNINISTRO DE 25 TORTAS DE POLLO, PARA CHARLA SOBRE TEMA DE INSUFICIENCIA RENAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: BRENDA GALVEZ	MARTA CELINA PORTAL RIVAS	\$ 25.00	030203
23	496	15/11/2018	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 8 PASCUAS NATURALES PARA SER INSTALADAS EN NACIMIENTO EN PARQUE CENTRAL DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	NEFTALY SALAZAR GALDAMEZ	\$48.00	030201
24	525	21/11/2018	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE UNA FUENTE TIPO CASCADA, PARA SER INSTALADA EN NACIMIENTO EN PARQUE CENTRAL DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR	FRANCISCO ANTONIO GARAY BORJA	\$ 90.00	030201

			MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018		DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ			
25	487	14/11/2018	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD DE LA MUJER	PAGO POR SUMINISTRO DE UNA MAQUINA PARA COSER ZAPATOS O TOLDOS, PARA APOYO A LA SEÑORA ROSA ANTONIA VASQUEZ, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: BERTA CARTAGENA	PROPOL, S.A DE C.V.	\$525.00	030203
26	422	01/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE UN UPS APC, UNA ENGRAPADORA, PARA USO EN OFICINA DE DEPORTES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	RZ, S.A DE C.V.	\$66.91	030205
27	272	16/11/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ALUMNOS DEL CENTRO ESCOLAR MONTIEL HACIA ATLANTIS, EL DIA 13/11/18, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$150.00	030201
28	270	16/11/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE MIEMBROS DE IGLESIA DE DIOS NEJAPA HACIA TERMOS DEL RIO EL 2/10/18, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$85.00	030201
29	492	16/11/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ALUMNOS DEL CENTRO ESCOLAR CANTON TUTULTEPEQUE HACIA ATLANTIS, EL 9/11/18/, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$225.00	030201

30	269	16/11/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE CODACC CANTON TUTULTEPEQUE HACIA PLAZA CIIVICA EN SAN SALVADOR, EL 13/10/18/, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$ 150.00	030201
31	268	16/11/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE MINISTERIO RO-I HACIA TERMOS DE RIO, EL 22/9/18/, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$150.00	030201
32	498	20/11/2018		POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TUBO ESTRUCTURAL DE 1 1/2 CHAPA 14, 2 TUBO ESTRUCTURAL DE 1" CHAPA 14, 5 LB DE ELECTRODO 3/32, 1 LAMINA NEGRA LISA DE 4X8, 2 DISCOS DE CORTE MERAL DE 9", 4 VALVULAS PARA QUEMADOR GAS PARA ESTUFA, 8 VALVULA PARA QUEMADOR GAS PARA PLANCHA, PARA REPARACION EN COCINA DEL POLIDEPORTIVO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: FELIX MEDINA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$205.20	040101
33	466	12/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 CAJAS DE HIDRATANTES, 4 BOLSONES CON AGUA, PARA USO EN ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$59.40	030205
34	448	05/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 100 REFRIGERIOS CON GASEOSA, 5 CAJAS DE HIDRATANTES, 5 BOLSONES CON AGUA, PARA USO EN ESCUELA SUPERIOR DE BASKETBOL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$259.25	030205

35	391	23/10/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CAJA DE HIDRATANTES, 30 ALMUERZOS, 10 BOLSONES CON AGUA, PARA USO EN ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	POLIDEPOR TIVO VITORIA GASTEIZ	\$127.50	030205
36	465	12/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CAJA DE HIDRATANTES, 10 BOSONES CON AGUA, PARA USO EN ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	POLIDEPOR TIVO VITORIA GASTEIZ	\$ 52.50	030205
37	387	22/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 CAJAS DE HIDRATANTES, 20 ALMUERZOS, 4 BOLSONES CON AGUA, PARA USO EN EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO Y ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	POLIDEPOR TIVO VITORIA GASTEIZ	\$109.40	030205
38	408	29/10/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 CAJAS DE HIDRATANTES, 4 BOLSONES CON AGUA, PARA USO EN EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO Y ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	POLIDEPOR TIVO VITORIA GASTEIZ	\$ 59.40	030205
39	409	29/10/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CAJA DE HIDRATANTES, 1 CAJA DE POWERADE, 30 ALMUERZOS, 12 BOLSONES CON AGUA, PARA USO POR ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	POLIDEPOR TIVO VITORIA GASTEIZ	\$177.20	030205
40	449	05/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 ALMUERZOS, 1 CAJA DE HIDRATANTES, 10 BOLSONES CON AGUA, PARA USO POR ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	POLIDEPOR TIVO VITORIA GASTEIZ	\$127.50	030205

41	3909	25/06/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 11 TROFEOS, 96 MEDALLAS, PARA APOYO A LA COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA, PREMIACION POR FINALIZACION DE TORNEO DE FUTBOL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	TOROGOZ, S.A DE C.V.	\$ 551.39	030205
42	513	20/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 CUBETAS DE PINTURA VERDE SW, 2 GL DE PINTURA ROJO SW, 1 GL DE PINTURA BLANCO SW, 4 JUEGOS DE RODILLOS, 2 RODILLOS DE 10CM, 3 BROCHAS DE 6", 12 ROLLOS DE TIRRO 3/4 3M, PARA USO EN PINTADO DE CANCHA DE BASKETBOL DEL PARQUE CENTRAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$475.84	030205
43	519	21/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 BOLSAS DE CAL HIDRATADA, PARA MARCACION DE CANCHA DEL POLIDEPORTIVO DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 20.00	030205
44	519	21/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPO FEMENINO HACIA CANCHA BAYER EN CIUDAD MERLIOT EL 25/11/18; EQUIPO DE BOLEIBOL JUVENIL H HACIA QUEZALTEPEQUE EL 25/11/18, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	JOSUE OSMIN MORAN GUERRERO	\$111.12	030205
45	529	22/11/2018	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 20 REFRIGERIOS PARA ELABORACION DE PLAN BELEN 2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: NEREYDA AGUILAR	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$ 40.00	030205
46	300	01/10/2018		SECRETARÍA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 SILLAS DE ESPERA, PARA SER UTILIZADAS EN OFICINA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: SILVIA AYALA	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	\$70.00	010106
47	505	21/11/2018		CEMENTERIO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 50 PLAQUITAS PARA IDENTIFICACION DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: WALTER BERMUDEZ	TROFEOS VICTORIA, S.A DE C.V.	\$350.00	020204

48	477	14/11/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 ELEMENT-SAFE, 1 ELEMENT PRIM, 1 FILTER A, 1 ELEMENT FILT, 1 CAP FILL, PARA SER UTILIZADOS EN REPARACION DE RETROEXCADADORA, MODELO 416D, ASIGNADO A LA UEOC, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: MAURICIO FLORES	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V.	\$265.10	030101
49	478	14/11/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 FILTER AS COMBUSTIBLE, 1 ELEMENT FILT, 1 ELEMENT AS, 1 ELEMENT AAS, 1 KEY, PARA REPARACION DE MOTONIVELADORA, MODELO 120H, ASIGNADA A LA UEOC, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: MAURICIO FLORES	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V.	\$242.62	030101
50	3831	14/11/2018	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 FILTRO DE ACEITE USA, 1 FILTRO DE COMBUSTIBLE USA, 1 FILTRO DE AIRE PRIMARIO, 1 FILTRO DE AIRE SECUNDARIO, PARA REPARACION DE RECOLECTOR # 7, AÑO 2014, PLACA N8455 ASIGNADO A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: MAURICIO FLORES	REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V.	\$215.00	020206
51	494	21/11/2018	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 LLANTAS NEU 11 R22.5 DOBLE SERVICIO, MARCA BASOON, PARA SER INSTALADAS EN RECOLECTOR # 7, AÑO 2014, PLACA N8455 ASIGNADO A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: MAURICIO FLORES	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V.	\$1,017.00	020206
52	512	20/11/2018	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL ALTERNATIVO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD DE DESARROLLO	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 FUNDA AZUL SIN EMPACAR, 1 FUNDA VERDE SIN EMPACAR, 1 FUNDA AZUL EMPACADA, 1 FUNDA VERDE EMPACADA, 1 CITO CUT CORTADOR DE PAJILLAS, 1 PISTOLA KOMBICOLOR, 1 PISTOLA UNIVERSAL, 1 TERMO DESCONGELADOR, 1 TERMOMETRO DE TARJETA, 1 TEMOMETRO DOGITAL PARA GANADO, 1 REGLA, PARA USO EN INSEMINACION DE GANADO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: ALEXANDER APARICIO	SEAGRI, S.A DE C.V.	\$ 339.88	040201
53	394	25/10/2018		POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 16 INODORO CAMPEON RED BLANCO, 5 LAVAMANOS POMPAÑO CON PEDESTAL BLANCO, 20 TUBO DE ABASTO, 20 VALVULA CONTROL PARED, 5 LLAVE LAVADO SENCILLA PLASTICO, 4 ORINAL COLVY, PARA INSTALARSE EN INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR	FREUND, S.A DE C.V.	\$ 1,763.00	040101

					DE ORDEN DE COMPRAS: FELIX MEDINA			
54	517	21/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 8 TROFEOS PARA SOFTBOL, PARA APOYO A LA COMUNIDAD EL CEDRAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	TOROGOZ, S.A DE C.V.	\$ 276.48	030205
55	538	29/11/2018		RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES	PAGO POR SUMINISTRO DE 3000 CALENDARIOS FULL COLOR, PARA USO EN EVENTOS DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: GRISELDA GUZMAN	ERIK RICARDO HENRIQUEZ ZEPEDA	\$ 1,120.00	010111
56	538	29/11/2018		RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2000 HOJAS VOLANTES FULL COLOR 1/2 CARTA TIRO Y RETIRO, PARA USO EN EVENTOS DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: GRISELDA GUZMAN	DOROTEO RAFAEL RODRIGUEZ OSORIO	\$ 169.50	010111
57	535	28/11/2018	FONDO MUNICIPAL	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 60 REGALOS (30 PARA ACODEI Y 3 TUTULTEPEQUE FC, SEGUN ACTA 17, ACUERDO 10 DE FECHA 20/11/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	SARA BETARIZ CORTEZ CORTEZ	\$ 180.00	030201
58	541	27/11/2018	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 PIÑATAS CON DULCES, PARA APOYO A LA COMUNIDAD EL BONETE, CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN HONOR VIRGEN DE GUADALUPE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	ALICIA DEL CARMEN REYES VDA. DE ZALDAÑA	\$ 24.00	030201
59	548	29/11/2018	CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GENERO, NEJAPA 2018	PREVENCION DE LA VIOLENCIA	PAGO POR SERVICIO DE REPARACION DE CONSOLA DE LA FILARMONICA DEL CMPV, PROPUESTA PARA ADMINSTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN	NELSON JONATHAN FLORES PINEDA	\$ 125.00	030204

60	388-390	26/10/2018	APOYO DE MATERIALES A FAMILIAS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 QQ DE HIERRO DE 3/8, PARA APOYO A FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GONZALEZ, LINEA FERREA; HECTOR MOISES SANCHEZ, CANTON CONACASTE; JORGE ALBERTO MARTINEZ, GALERA QUEMADA Y NELSON CUELLAR, GALERA QUEMADA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: NEREYDA AGUILAR	ROBERTO RAMIREZ SANTOS	\$ 46.00	030206
61	511	30/11/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 MT DE ALAMBRE THHN No 14, 30 MT DE ALAMBRE THHN No 12, 10 MT DE ALAMBRE THHN No 8, 3 RECEPTACULOS Y MAS MATERIAL ELECTRICO PARA SRA. QUE SE LE QUEMO LA CASA EN COLONIA LOS ANGELITOS DE ESTE MUNICIPIO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: JUAN OSUNA	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$72.17	030101
62	480	30/11/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SERVICIOS FUNERARIOS PARA FABIAN ANTONIO MORAN BRUNO, JOSE MARIO BONILLA, , PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: AMINTA HERNANDEZ	DORA ALICIA MENDOZA GARCIA	\$375.00	030102
63	479		FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE PAN DULCE PARA FABIAN ANTONIO MORAN BRUNO, MARIA ANTONIA MORALES ESPINOZA, Y JOSE MARIO BONILLA, , PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: AMINTA HERNANDEZ	JOSE EFRAIN ROMERO LUNA	\$ 150.00	030102
64	530	29/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 7 PELOTAS DE SOFT BOL PARA TORNEO FEMENINO MUNICIPAL DIA 02/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	INDUSTRIAS VIKTOR, SA DE CV	\$ 90.65	030205
65	518	29/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 JUEGO DE 16 UNIFORMES (CAMISA Y CALZONETA) Y 15 CAMISAS DEPORTIVAS PARA APOYO A COMUNIDAD EL CASTAÑO DIA 30/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	VERONICA GUADALUPE PAZ	\$ 184.30	030205

			SALVADOR, EL SALVADOR					
66	3832	30/11/2018	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TOMA FUERZA PARA RECOLECTOR No 2 PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: ING. CELINA PERLA	REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V.	\$ 975.00	020206
67	546	29/11/2018		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 1200 LB DE HIPOCLORITO, 80 GL DE LAGISIDA, 60 GL DE CLARISOL, 500 LB DE TRICLORO GRANULADO, 600 LB DE TRICLORO EN POLVO, Y 500 LB DE TIERRA, PARA USO EN LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: DAVID MORAN	AQUA CLEAN, SA DE CV	\$ 4,047.05	040101
68	514	29/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 JUEGO DE 16 UNIFORMES (CAMISA Y CALZONETA) PARA APOYO A COMUNIDAD EL CASTAÑO DIA 30/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	VERONICA GUADALUPE PAZ	\$ 116.80	030205
69	271	21/11/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE A TURICENTRO AMAPULAPA PARA COMITÉ DE MUJERES DEL BARRIO DE MERCEDES DIA 30/10/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$ 130.00	030201
70	551	03/12/2018		GESTION Y COOPERACION	PAGO POR SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON APOYO DE DRON EN POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ, PARA DEFINIR LINDERO EN CASO MACANCE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: HERIBERTO MONROY	JOSE MANUEL RAMOS MARTINEZ	\$ 1,200.00	010103
71							\$ 22,229.56	

b) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones. Votación Unánime. Comuníquese. "***", c) Aprobación de Adjudicación de Fianzas de Fidelidad: Habiendo expuesto la Adjudicación de las Fianzas de Fidelidad por parte del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TRES:** En atención a requerimiento del Jefe de la Unidad**

de Adquisiciones y Contrataciones institucional, por medio del cual solicita la contratación de la fianza de fidelidad, las cuales recomienda se les adjudique a la empresa Central de Seguros y Fianzas, S.A. Este Concejo Municipal de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA: a)** adjudicar la Contratación de las Fianzas de Fidelidad a la CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., por un monto anual de **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CERO UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$1,276.01), que iniciará a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, al personal de conformidad al cuadro siguiente:

LISTADO DEL PERSONAL					
PERSONAL AL SERVICIO DEL ASEGURADO					
	Asegurado	Cargo	Otro Identificador	Suma Asegurada(\$)	Prima (\$)
1	ADOLFO RIVAS BARRIOS	ALCALDE		10,000.00	200.00
2	JOSE ARAMI PANIAGUA QUIJADA	REFRENDARIO DE CHEQUES		5,714.29	114.29
3	MARIA ROXANA ACOSTA	REFRENDARIO DE CHEQUES		5,714.29	114.29
4	FELIX ALFREDO MEDINA CERNA	GERENTE GENERAL		5,714.29	114.29
5	SALVADOR PAREDES BARRERA	JEFE DE LA UFI		1,100.00	22.00
6	REGINA LEONOR CABRERA DE ABREGO	JEFE DE LA UATM		600.00	12.00
7	ANA MARIA MONGE DE PEREZ	ENCARGADA FONDO CIRCULANTE		2,500.00	50.00
8	WILBER ULISES MENJIVAR RAMIREZ	JEFE UACI		5,714.29	114.29
9	CARMEN ELENA PEÑATE SALAZAR	ADMINISTRADOR DE CONTRATOS		500.00	10.00
10	JUAN JAVIER ELÍAS NAJARRO	BODEGUERO		5,714.29	114.29
11	ANA GLADIS GARCIA DE HENRIQUEZ	TESORERA		5,714.29	114.29
12	ELSY GUADALUPE FLORES PORTILLO	COLECTORA		1,000.00	20.00
13	JORGE ALBERTO POCASANGRE	COLECTOR MERCADO		425.00	8.50
14	GREGORIO HERNANDEZ HERNANDEZ	ADMINISTRADOR DE MERCADO		2,000.00	40.00
15	WALTER ELIZONDO MERCEDES BERMÚDEZ	ADMINISTRADOR CEMENTERIO		600.00	12.00
16	LUZ MARIBEL PORTILLO DE RODRIGUEZ	SECRETARIA (COLECTORA CLINICA)		600.00	12.00
17	ANDRÉS RODRIGUEZ LÓPEZ	ENCARGADO DE BODEGA-POLIDEPORTIVO		425.00	8.50
18	GERMAN SANTIAGO ELÍAS SÁNCHEZ	ENCARGADO DE HOSTAL LOS RANCHOS		425.00	8.50
19	ELMER VLADIMIR ROMERO MARTINEZ	TAQUILLA		1,000.00	20.00
20	MARLENE LÓPEZ SANTOS	CAJERA DEL RANCHO		1,000.00	20.00
Totales -->>				56,460.74	1,129.21

b) Nombrar como Administrador de contratos al Licenciado Salvador Paredes Barrera, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios para que firme la respectiva fianza, **d)** Instruir a la unidad jurídica para que revise las pólizas antes de su firma. **Votación Unánime.** Comuníquese " ", **d) Solicitud del Licenciado Yuri Vladimir Reyes, Director General de PREPAZ, seis canastas navideñas:** Discutido el punto se toma el acuerdo

del Código Municipal, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo, literal 4) Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, por lo que **ACUERDA:**

a) Denegar la solicitud presentada por representantes del grupo María Auxiliadora del movimiento de Familia Nueva de la Iglesia Católica de esta ciudad, **b)** Instruir al Encargado de Transporte para que coordine con los solicitantes otra fecha de serles factible. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****", **g) Solicitud suscrita por Ronny Ismar Morán y Nelly Jeamileth de Morán, apoyo económico:** Léida por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO SIETE:** Léida por la suscrita la solicitud presentada por los señores Ronny Ismar Moran y Nelly Jeamileth de Morán, mediante la cual manifiestan que su hija Leslie Stephany Morán Bolaños, estudiante del Centro Cultural Salvadoreño Americano, en su participación como Miss Simpatía elección 2018, quedando electa como Primer Finalista que la acredita como Princesa, a raíz de eso ha salido favorecida para poder representar al Municipio de Nejapa en el evento Miss teen El Salvador, motivo por el cual solicitan apoyo y colaboración con lo que se tenga conveniente, expresando además que como padres se sienten orgullosos que ella pueda representar nuestro bello pueblo nejapenses en tan magno evento. Este Concejo Municipal en aras de apoyar a esta joven nejapense, que se le abre la oportunidad de representar el pueblo de Nejapa, **ACUERDA: a)** Aprobar la ayuda económica de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00) que serán entregados a los solicitantes, **b)** Instruir a la Tesorera Municipal, para que erogue dicho monto del Fondo Municipal, **c)** Instruir a la Jefa de Comunicaciones, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****", **h) Solicitud presentada por el subinspector Guillermo Antonio Nájera Mejía, Jefe de la Base Rural San Salvador Norte, quince canastas navideñas:** Léida por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal, habiendo escuchado y discutido la solicitud presentada por el Jefe de la Base Rural San Salvador Norte, Subinspector Guillermo Antonio Nájera Mejía, mediante el cual solicita apoyo para realizar una fiesta navideña para el personal de la Policía Rural San Salvador Norte, manifestando que no cuentan con recursos económicos para la compra de incentivos, por lo que solicitan quince canastas navideñas, con el objetivo de que sean rifadas entre el personal policial el día quince de diciembre del corriente año. Este Concejo Municipal, como una forma de reconocer la labor que el personal policial realiza en el servicio de seguridad en los diferentes cantones del Municipio y de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, que establece: Compete a los Municipios 4) La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, **ACUERDA: a)** Aprobar la Donación de SIETE CANASTAS NAVIDEÑAS, por un monto de DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12.00) cada una, **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal, para que erogue dicho monto del Fondo Municipal, **d)** Instruir a la Jefa de Participación Ciudadana para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese "*****", **i) Solicitud suscrita por Coordinadores de Pastoral Profética de Tutultepeque, cinco canastas navideñas:** Léida por la

suscrita la solicitud realizada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, habiendo escuchado y discutido la solicitud presentada por representantes de la Coordinación de Pastoral Profética de Tutultepeque, mediante la cual solicita la Donación de cinco canastas navideñas para ser rifadas el día 24 de diciembre del corriente año entre la feligresía, expresando que los fondos recaudados serán utilizados en los gastos litúrgicos de la Ermita, pues no se cuenta con ayuda permanente y la feligresía es de escasos recursos económicos. Este Concejo Municipal sabiendo que este tipo de transmisión de fe enseña a nuestros hijos que la religión es buena, bella y verdadera y hay que compartirla, además de que los aleja de la violencia que tanto golpea nuestro país, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, que establece: Compete a los Municipios 4) La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, **ACUERDA: a)** Aprobar la Donación de CINCO CANASTAS NAVIDEÑAS, por un monto de DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12.00) cada una, **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal, para que erogue dicho monto del Fondo Municipal, **d)** Instruir a la Jefa de Participación Ciudadana para que ejecute el presente acuerdo. Votación Unánime. Comuníquese. "*****", **j) Solicitud suscrita por**

representantes de F.C. Tutultepeque, Liga Primera Aficionado ADFA San Salvador, apoyo económico: Leído por la suscrita la solicitud presentada y discutida la misma se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por el señor Dolores Ardón Martínez, representante de la Liga Primera Aficionado ADFA San Salvador, Tutultepeque F.C., mediante la cual solicitan apoyo económico consistente en el pago del transporte del Club a sus visitas en esta segunda vuelta, manifestando que no cuentan con fondos para transporte. Este Concejo Municipal en aras de apoyar a los jóvenes nejobenses que se están desarrollando en este tipo de actividades que vienen alejarlos de la violencia y de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, que establece: Compete a los Municipios 4) La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, **ACUERDA: a)** Aprobar el apoyo económico por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$233.34), que será entregado al solicitante, **b)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que realice el pago de la Carpeta "Fomento de la cultura de Paz, por medio de los deportes, El Arte y la Cultura en el Municipio de Nejapa, San Salvador, El Salvador", **c)** Instrúyase al Encargado de Deportes para que ejecute el presente acuerdo. Votación Unánime. Comuníquese. "*****", **k)**

Solicitud suscrita por representantes del Caserío Las Marías II, proyecto de electrificación: Habiendo escuchado la solicitud presentada y discutida la misma, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal, habiendo escuchado y discutido la solicitud presentada por representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal Las Marías II, mediante la cual solicitan apoyo para la construcción de una línea secundaria trifilar de 240 voltios, para abastecer de energía eléctrica a cinco familias que actualmente no cuenta con el servicio,

expresando además que ellos como comunidad ya han comprado el 85% de los materiales a utilizar, pero siendo de escasos recursos económicos no alcanzan para realizar todo el proyecto. Este Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo, literal 5) Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, **ACUERDA: a)** Aprobar la cantidad de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,598.25), para la construcción de una línea secundaria de 240 voltios en la comunidad Las Marías II, **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal, para que erogue dicho monto del FODES 75%, **d)** Instruir al Encargado de Alumbrado Público de la Municipalidad, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese. "''''''''''''''''", **l) Solicitud suscrita por representantes del Caserío El Anonal, proyecto de electrificación:** Habiendo discutido el punto se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal, habiendo escuchado y discutido el presupuesto presentado por el señor Juan Antonio Osuna, Eléctrico de la Municipalidad, que asciende a la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,750.00), en atención a cumplimiento de acuerdo número OCHO, Acta número DIEZ, de fecha 21 de agosto del corriente año, donde se le mandaba realizar presupuesto del proyecto eléctrico solicitado por representantes de la Junta Directiva del Caserío El Anonal. Este Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo, literal 5) Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, **ACUERDA: a)** Aprobar la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,750.00), para la construcción de una línea secundaria de 240 voltios en la comunidad El Anonal, **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal, para que erogue dicho monto del FODES 75%, **d)** Instruir al Encargado de Alumbrado Público de la Municipalidad, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese. "''''''''''''''''", **m) Solicitud suscrita por representantes del Caserío El Anonal, Cantón Camotepeque, donación de materiales de construcción:** Analizada y discutida la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal, habiendo escuchado y discutido la solicitud presentada por representantes de la Directiva Comunal del Caserío El Anonal, mediante la cual solicitan la donación de los materiales para la construcción del puente que se encuentra por las "pedritas" al oeste, ya que está muy deteriorado por el paso del tiempo y los inviernos que ha soportado, además manifiestan que dicho paso es muy importante para los agricultores de esa comunidad y de los vecinos. Este Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo, literal 5) Construir las obras

necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, **ACUERDA:** a) Aprobar la donación de materiales consistentes en: a) 900 bloques de cemento, b) 100 soleras, c) 100 dados, d) 13 quintales de hierro de 5/8, e) 15 quintales de hierro de 1/2, f) 10 quintales de hierro de 3/8, g) 250 bolsas de cemento CESA, h) 12 metros de grava, i) 1 quintal de alambre de amarre, j) 10 libras de clavo 2 1/2 pulgadas, k) 10 libras de claveros de 3 1/2 pulgadas, l) 10 libras de clave de 5 1/2 pulgadas, m) 10 cuarterones de 4 metros, n) 10 tablas de 4 metros, ñ) 5 reglas pachas de 4 metros, que se les entregaran a los solicitantes, **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal, para que erogue dicho monto del Fondo Municipal, **d)** Instruir al Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese. """"""", **n) Solicitud suscrita por representantes de la Comunidad Católica, Caserío La Tabla, Camotepeque, colocación de techo en la Ermita de esa comunidad:** Leída y discutida la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, habiendo escuchado y discutido la solicitud presentada por representantes de la Comunidad Católica Divino Salvador del Mundo, Caserío La Tabla, Cantón Camotepeque, por medio de la cual solicitan la colocación del techo de la Ermita, manifestando que con gran esfuerzo han logrado construir las paredes, y esta les servirá para reunirse y celebrar la Santa Misa. Este Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo, literal 5) Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, **ACUERDA:** Instruir al Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, para que elabore el presupuesto de la obra solicitada. **Votación Unánime.** Comuníquese """"""", **ñ) Solicitud suscrita por representantes del Comité de Fiestas Patronales, Cantón Tutultepeque, reparación y remodelación de la cancha de basquetbol:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, habiendo escuchado y discutido la solicitud presentada por representantes del Comité de Fiestas Patronales del Cantón Tutultepeque, mediante la cual solicita la reparación y remodelación de la cancha de basquetbol de ese Cantón, manifestando que es un lugar de usos múltiples y es utilizada por toda la comunidad en general, por lo que desean que este en buenas condiciones para la realización de cualquier tipo de eventos. Este Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo, literal 5) Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, **ACUERDA:** Instruir al Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, para que elabore el presupuesto de la obra solicitada. **Votación Unánime.** Comuníquese """"""", **o) Solicitud suscrita por la señora María Sonia Rodas, presidente del Comité de Festejos de la comunidad Católica Las Vegas, 25 regalos:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, habiendo escuchado y discutido la solicitud

presentada por representantes del Comité de Festejos Nuestra señora de Fátima, Cantón Camotepeque, Caserío Las Vegas, mediante la cual solicitan colaboración en la donación de 25 regalos para ser rifados en las carreras de cinta que se llevaran a cabo el día 23 de diciembre del corriente año, dicha actividad es en beneficio de la construcción de la iglesia católica de esa comunidad. Este Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 4) del Código Municipal que literalmente dice: Compete a los Municipios, literal 4) la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Donación de cinco canastas navideñas , por un monto de DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12.00), cada una, y DIEZ REGALOS de TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3.00) que será entregado a la solicitante, **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal, para que erogue dicho monto del Fondo Municipal, **d)** Instruir a la Jefa de Participación Ciudadana para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****", **p) Solicitud suscrita por la Licenciada Brenda Yolanda Gálvez Garay, Coordinadora de la Unidad de la Mujer, retiro de funciones de la coordinación de la mesa 5, Plan el Salvador Seguro:** Leída por la suscrita la solicitud presentada y discutida la misma se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por la Licenciada Brenda Yolanda Gálvez Garay, mediante la cual expone que se retire de sus funciones la Coordinación de la mesa 5 del Plan El Salvador Seguro, ya que dicha coordinación tiene su origen desde la funciones que se realizan como Unidad Municipal de la Mujer, y al trasladarla a la Unidad del Adulto Mayor se le imposibilita realizar dicha coordinación. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **a)** Modificar el Acuerdo número TRES, que consta en Acta número VENTISEIS, de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día uno de diciembre del año dos mil diecisiete, en el cual se Acordó conformar la mesa del Plan El Salvador Seguro, en el sentido de que el técnico asignado a Servicios a las familias, será la Licenciada María Berta Cartagena Coordinadora de la Unidad de la Mujer, y no la Licencia Brenda Gálvez Garay, **b)** Ratifíquese en todos los demás términos el acuerdo relacionado. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****", **q) Requerimiento presentado por la suscrita Secretaria Municipal, modificación de acuerdo número catorce, del Acta trece, de fecha nueve de octubre del dos mil dieciocho:** Discutido el punto se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de Nejapa, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **a)** Modificar el Acuerdo número CATORCE, que consta en Acta TRECE, Decima Primera Sesión Ordinaria, de fecha nueve de octubre del año dos mil dieciocho, en cuanto a las cantidad de descargo de los bienes solicitados por el Mercado, por lo que queda de la manera siguiente:

	Mobiliario del MERCADO	cantidad	
--	-------------------------------	----------	--

01	Equipo de cómputo, procesador Intel 111, 48 MHz, tipo clon RAM 64 MB Disco Duro, Monitor, Teclado, CPU,	1	Malo
02	Impresora Lexmar Mod Z647 Color Blanco	1	Malo
03	Sillas tipo secretarial ergonómica	2	Malo
04	Ventiladores de aspas quemadas	5	Malo
05	Monitor marca LG de color negro	1	Malo
06	Impresor Multiusos Marca Canon Pixma Color Negro.	1	Malo
07	Conto metro Casio Mod. HR. 150TM color negro	1	Malo
08	Cámaras refrigerantes arruinadas	2	mala
09	Mesa Térmica para exhibidor de comida	2	Malo
10	Teléfono con su respectiva base para realizar llamadas publicas	1	Malo
11	Basurero metálico que se retiró de la calle	1	Malo

b) Ratificar en todos los demás términos el acuerdo relacionado. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****", r) **Solicitud suscrita por la señora Carmen Elena Peñate Salazar, Secretaria de la Comisión Especial Administrativa de SMARSA, audiencia para presentación de Reforma de Ordenanza de SMARSA, y espacio físico en el parque de los ranchos:** Léída por la suscrita la solicitud presentada y discutida ampliamente la misma se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Léída por la suscrita la solicitud presentada por la señora Carmen Elena Peñate Salazar, Secretaria de la Comisión Especial Administrativa de SMARSA, mediante la cual informa que solicitan se les conceda audiencia para la presentación de la Reforma a la Ordenanza de Creación del Sistema Municipal Descentralizada para el Manejo y el Uso del Agua Potable en el Municipio de Nejapa, denominado Sistema Municipal de Aguas Rio San Antonio, reforma que se ha venido trabajando desde junio del corriente año con el apoyo de la unidad jurídica, asimismo informa que están reformando la estructural del personal y espacios físicos, como SMARSA también han entrado en esa dinámica por tanto se creará un nuevo cargo denominado Coordinador Operativo de Campo, mismo que a partir del día 03 de enero de 2019, retomará el señor Inés Menéndez Flores. Asimismo solicitan se otorgue el espacio físico ubicado al final de la Avenida Isaac Esquivel (por parqueo de los Ranchos), actualmente usado como bodega de SMARSA, y el espacio donde se guardaban materiales de carpintería, expresando que cubrirán los gastos en que incurran, y así pretenden desalojar los 4 puestos que ocupan actualmente en el Mercado Municipal; El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** a) Instruir a la Comisión de SMARSA, para que conjuntamente con la Unidad Jurídica, presente la propuesta de modificación de Ordenanza relacionada, b) Instruir a la Unidad Jurídica para que recomiende el mecanismo legal para el uso del espacio físico solicitado por la Comisión Especial Administrativa de SMARSA. **Votación Unánime.** Comuníquese "*****", s) **Solicitud de la Licenciada Jacqueline Georgina**

Sura Luna, Oficial de Información, Nombramiento de la Comisión de Transparencia: Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de Nejapa, de conformidad a lo regulado en el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo, literal 3) Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares. Asimismo el Artículo 125-A del Código Municipal establece “Se entenderá por transparencia en la gestión municipal a las políticas y mecanismos que permiten el acceso público a la información sobre la administración municipal, por tanto, **ACUERDA:** Crear la Comisión de Transparencia que estará integrada por: El Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, quien Coordinará dicha Comisión, y las Regidoras Delia Yanira Calderón Velásquez, y María Roxana Acosta Duran. **Votación Unánime.** Comuníquese”

t) Solicitud presentada por el señor Cresencio Amaya Cartagena, Jefe del Registro del Estado Familiar, Reposición de dos partidas de nacimiento: Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal visto el requerimiento y anexos del Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, señor Cresencio Amaya Cartagena, por medio de la cual solicita con base al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, se repongan dos partidas de Nacimiento ya que se han buscado en los respectivos archivos y no se tienen registro de las mismas, por la destrucción de los libros a los cuales pertenecían. Por lo que este Concejo visto el requerimiento y anexos presentados y de conformidad al Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal, y Artículo 56 del de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Aprobar la Reposición de las partidas de nacimiento de las señoras: 1. **JOSE FELIPE RODRIGUEZ FLORES,** y 2. **ROBERTO LUIS RODRIGUEZ, b)** Instrúyase al Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese”

u) Solicitud presentada por la señora María del Carmen Flores, silla de ruedas: Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por la señora María del Carmen Flores, mediante la cual manifiesta que es una persona de escasos recursos económicos y que su hijo Francisco Flores, no puede caminar ya que su cuerpo no tiene suficiente movimiento, por lo que solicita la Donación de una Silla de Ruedas. Este Concejo Municipal, como un gesto de ayuda humanitaria para las personas más necesitadas de este Municipio, **ACUERDA: a)** Aprobar la Donación de una silla de ruedas, que será entregada a la solicitante, **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal, para que erogue dicho monto de la cuenta “Salud Preventiva y Curativa de las Comunidades del Municipio de Nejapa/2018”, **d)** Instruir a la Encargada de la Clínica Municipal Doctora Mirna Yaneth Bruno, y a la Jefa de Participación Ciudadana para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese”

PUNTO CINCO: JURIDICO: El Asesor Legal y Coordinador de la Unidad

expone: **I. Antecedente:** Que mediante nota de fecha 19 de noviembre del corriente año, la señora Gloria del Carmen Cantón de Calero manifiesta: *“Que debido al incumpliendo de contrato de arrendamiento, que tiene con esta municipalidad, se le ha notificado el desalojo del chalet de HELADOS SARITA, ubicado dentro del polideportivo Vitoria Gasteiz, por lo que solicita una prórroga para pagar la deuda en su totalidad para el día dieciocho de diciembre del corriente año, ya que ese día podrá reunir el dinero en su totalidad, y si se desaloja se le quitara la única fuente de trabajo que posee, y no podrá pagar, manifestando al mismo tiempo que nunca había tenido ningún atrasos en los pagos hasta estos últimos dos años y medio, por lo que pide se prorrogue el plazo del pago de lo adeudado y el desalojo ordenado.”* **II.** Que mediante memorándum de fecha 16 de noviembre del corriente año, enviado por el licenciado Félix Alfredo Medina, Gerente General, de esta municipalidad, este informa lo siguiente: *“Que la arrendataria Gloria del Carmen Cantón de Calero, del puesto de venta SARITA, el cual se encuentra en las instalaciones del polideportivo Vitoria Gasteiz, está ofreciendo en venta el espacio público de forma arbitraria.”* **III.** Que mediante Acuerdo municipal número **DIECISEIS**, de Acta número **TRECE**, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día nueve de octubre del corriente año, y debido a nota de fecha 03 de septiembre de los corrientes enviada por la señora Gloria del Carmen Cantón de Calero, mediante la cual manifestaba que: *“En calidad de arrendataria de Helados Sarita, polideportivo Vitoria Gasteiz, solicito a ustedes se me conceda prórroga de aproximadamente 1 mes al 30 de septiembre, del corriente año, y si es posible cancelarles antes porque les cumplí la primer cuota que era el 30 de julio les pague \$1,300.00 y luego la segunda cuota que me tocaba el 30 de agosto antes del 30 les abone \$733.34 quedándome el restante de \$3,566.66 ctvs. Que me comprometo a cancelar, si es posible antes, mi incumplimiento se ha dado debido a que yo me proyecte antes del 30 de agosto el pago mediante un crédito bancario y este aun ya se firmó y aprobado solo falta el desembolso para cancelarles **por lo que pido me amplíen el plazo hasta el 30 de septiembre.**”*, se resolvió lo siguiente: *“a) Declarar **no ha lugar la ampliación del plazo** solicitado por la señora Gloria del Carmen Cantón de Calero, y que la misma se esté a lo ordenado en el Acuerdo municipal número **DIECISIETE**, Acta número **CINCO**, de reunión celebrada por el Concejo municipal el día diecinueve de junio del corriente año. b) De no cancelar la totalidad de la deuda a la fecha del 15 de octubre del presente año, autorícese el Apoderado de esta municipalidad, promueva el Proceso Ejecutivo correspondiente según pagaré firmado por ésta. **IV.** Que mediante Acuerdo municipal número **DIECISIETE**, Acta número **CINCO**, de reunión celebrada por el Concejo municipal el día diecinueve de junio del corriente año, se resolvió, entre otras cosas, lo siguiente: *“a) Tener por incumplido de parte de la arrendataria Gloria del Carmen Cantón de Calero, el Contrato de Arrendamiento, celebrado a las once horas con treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil catorce, ante los oficios notariales del licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, debido a mora en el pago de tasas por servicios municipales generada por el arrendamiento del espacio público relacionado, de conformidad al artículo 23 literal d), de la “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Complejo deportivo “Vitoria Gasteiz” y Hostal y Restaurante “Los Ranchos” en el municipio de**

Nejapa, Departamento de San Salvador”; así mismo se le otorgue un plazo de **TREINTA DIAS PARA QUE DESALOJE**, el espacio público arrendado. b) Instruir al Departamento Jurídico de esta Alcaldía, a través del coordinador de ese Departamento y Apoderado de este Municipio y del Concejo para que interponga el Juicio Especial Ejecutivo correspondiente, para hacer efectivo el PAGARE firmado por la señora Gloria del Carmen Cantón de Calero, por el monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,650.00), adeudados a la fecha**. O en su defecto interponga la demanda que fuere pertinente y legal a fin de que el espacio público arrendado a la señora Cantón de Calero, sea recuperado en favor del Municipio.” **LEGISLACION APLICABLE.** Artículo 1,703 del Código Civil, establece que: “El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado...”, Artículo 1,711 del Código Civil, establece que: “Los arrendamientos de bienes nacionales, municipales o de establecimientos públicos, están sujetos a reglamentos particulares, y en lo que no lo estuvieren, a las disposiciones del presente título.”, Artículo 2 de la “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Complejo Deportivo “Vitoria Gasteiz” y Hostal y Restaurante “Los Ranchos” en el municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”, establece que: “Esta Ordenanza es de aplicación a todos los usuarios, arrendatarios, administrador y demás empleados, que interactúan en el complejo deportivo y en Los Ranchos.”, Artículo 17 de la “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Complejo Deportivo “Vitoria Gasteiz” y Hostal y Restaurante “Los Ranchos” en el municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”, establece que: “La relación entre arrendatarios (as) de espacios públicos e instalaciones en el Polideportivo y Los Ranchos en adelante áreas y la municipalidad de forma permanente o que impliquen un grado de riesgo para esta última, se registrará mediante contrato de arrendamiento...”, Artículo 19, de la “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Complejo Deportivo “Vitoria Gasteiz” y Hostal y Restaurante “Los Ranchos” en el municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”, establece que: “El contrato de arrendamiento se celebra con relación a persona determinada. En consecuencia no podrá el arrendatario de una de las áreas mencionadas, ceder vender, o subarrendar las mismas o los derechos provenientes de este contrato, a ninguna persona natural o jurídica. **Recomendable.** En base a la documentación anteriormente relacionada y disposiciones legales citadas; se recomienda que ese Concejo resuelva denegar lo solicitado. Este Concejo Municipal, en atención al recomendable realizado por el Asesor Legal, Licenciado Sandoval Miranda, **ACUERDA: a)** Declarar **no ha lugar lo solicitado** por la señora Gloria del Carmen Cantón de Calero, respecto a la prórroga para cancelar lo adeudado a esta municipalidad, y al desalojo ordenado, y se esté a lo ordenado en el Acuerdo municipal número **DIECISIETE**, Acta número **CINCO**, de reunión celebrada por el Concejo municipal el día diecinueve de junio del corriente año y Acuerdo municipal número **DIECISEIS**, de Acta número **TRECE**, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día nueve de octubre del corriente año, **b)** Se le ordena a la señora Gloria del Carmen Cantón de Calero, se abstenga de estar vendiendo el espacio público dado en

Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios en el Municipio de Nejapa” establece que: “No se permitirá la instalación de antenas o torres dentro de los límites del casco urbano del Municipio de Nejapa, ni lugares de habitación, quedando establecido a través de la presente, la instalación de antenas únicamente en lugares donde no exista riesgo para la salud y la vida de la población del Municipio....” Que el artículo 18 de la “Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios en el Municipio de Nejapa” establece que: “*Los permisos de instalación para cada uno de los elementos, se hará por medio de la Unidad Tributaria y la Gerencia Técnica, una vez emitida la resolución, previo el pago de las Tasas Municipales.*” Que el artículo 24 de la “Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios en el Municipio de Nejapa” establece que: “*La imposición de las sanciones administrativas aquí establecidas se harán sin perjuicio a lo establecido en las demás leyes y se estará conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza y se admitirán los recursos establecidos en el Código Municipal...Si se comprueba la infracción en base a lo estipulado en el artículo 131 del Código Municipal, se procederá a sancionar al infractor por el elemento...*” El artículo 131 del Código Municipal, establece que: “*Cuando el Alcalde o funcionario delegado tuviere conocimiento por cualquier medio, que una persona ha cometido infracción a las ordenanzas municipales, iniciará el procedimiento y recabará las pruebas que fundamenten la misma. De la prueba obtenida notificará y citará en legal forma al infractor, para que comparezca a la oficina dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación a manifestar su defensa. Compareciendo o en su rebeldía, abrirá a prueba por el término de ocho días hábiles, dentro de los cuales deberá producirse las pruebas ofrecidas y confirmar las mencionadas en el informe o denuncia. Concluido el término de prueba y recibidas las que hubieren ordenado o solicitado resolverá en forma razonada dentro de los tres días siguientes. Para dictar sentencia, la autoridad adquirirá su convencimiento por cualquiera de los medios establecidos en la ley. La certificación de la resolución que imponga una multa tendrá fuerza ejecutiva.*” Artículo IV.24 Del Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños con sus anexos: “Ningún propietario podrá cambiar los usos de su parcela sin la autorización correspondiente, para lo cual deberá solicitar Calificación de lugar.” De conformidad con el Artículo 84 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: “La autoridad competente para sancionar, previo el juicio administrativo correspondiente será el Alcalde Municipal o Funcionario delegado de la localidad, donde se cometiere la infracción; De conformidad con el Artículo 88 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: “Cuando el Alcalde o funcionario delegado tuviere conocimiento por notificación de la OPAMSS, que una persona, natural o jurídica, ha cometido infracción a la presente ley, dentro de su ámbito Municipal, iniciará el procedimiento, y

solicitará a la OPAMSS las pruebas que se consideren necesarias. El Artículo 75 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: “Toda transgresión a la presente Ley y su Reglamento, así como el incumplimiento de las normas técnicas determinadas en los planos y documentos, códigos y reglamentos relativos a la urbanización y construcción, resoluciones y permisos de parcelación o construcción, están sujetos a sanción conforme lo establecido en esta Ley y Reglamento.” El Artículo 76 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: “Las sanciones antes mencionadas serán las siguientes: a) Suspensión de la obra; b) Sanción económica; c) Suspensión de los servicios públicos; d) Demolición de la obra objetada; e) Clausura de la edificación. *Que el 253 del Código Penal establece que “El que llevare a cabo una construcción no autorizada legal o administrativamente, en suelo no urbanizable o en lugares de reconocido valor artístico, histórico o cultural, será sancionado con prisión de seis meses a un año y multa de cien a doscientos días multa. Cuando la construcción se realizare bajo la dirección o responsabilidad de un profesional de la construcción, se impondrá a éste, además, la inhabilitación especial de profesión u oficio por el mismo período.”* **Recomendable.** Que por todo lo manifestado anteriormente, disposiciones legales citadas y considerando los hechos que se detallan a continuación: a) Que no obstante la dirección que se hizo constar en la inspección realizada por el ingeniero Irwin Batres Avalos, difiere con la de la solicitud presentada por la sociedad TESCO, S.A. DE C.V., se ha podido constatar que es el mismo inmueble en la que se ha iniciado la construcción de forma ilegal, por lo que se tomara como dirección de las obras que está realizando la sociedad TESCO, S.A. DE C.V., la siguiente: “Parcela número 8 Polígono numero 1 ISTA, caserío El Cedral, Cerro de Nejapa, de esta jurisdicción.” b) Que la sociedad TESCO, S.A. DE C.V., no cuenta con los permisos, de esta municipalidad para instalar una torre en el inmueble ubicado en Parcela número 8, Polígono numero 1 ISTA caserío El Cedral, Cerro de Nejapa, de esta jurisdicción, incumpliendo con ello los procedimientos señalados en la Ley de OPAMSS y “Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios en el Municipio de Nejapa. Este Concejo Municipal en atención al informe presentado por el Licenciado Sandoval Miranda, Asesor Legal, **ACUERDA: a)** Ratificar la Orden de Suspensión de la Obra, de la torre que pretende ubicarse en Parcela número 8 Polígono número 1 ISTA caserío El Cedral, Cerro de Nejapa, de esta jurisdicción, realizada por el ingeniero Irwin Batres Avalos, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, de esta municipalidad y entregada al licenciado Francisco Cabrera, quien manifestó ser apoderado de la sociedad TESCO, S.A. DE C.V., **b)** Delegar al Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, Alcalde Municipal para que inicie el Procedimiento Administrativo Sancionatorio de conformidad al artículo 131 del Código Municipal en contra de la sociedad TESCO, S.A. DE C.V., por no contar con los permisos para instalar una torre, en inmueble ubicado en Parcela número 8 Polígono numero 1 ISTA caserío El Cedral, Cerro de Nejapa, de esta jurisdicción, otorgados por esta municipalidad, **c)** Se gire órdenes al ingeniero Irwin Batres Avalos, jefe de Unidad

Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios en el Municipio de Nejapa” establece que: “No se permitirá la instalación de antenas o torres dentro de los límites del casco urbano del Municipio de Nejapa, ni lugares de habitación, quedando establecido a través de la presente, la instalación de antenas únicamente en lugares donde no exista riesgo para la salud y la vida de la población del Municipio....” Que el artículo 18 de la “Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios en el Municipio de Nejapa” establece que: “*Los permisos de instalación para cada uno de los elementos, se hará por medio de la Unidad Tributaria y la Gerencia Técnica, una vez emitida la resolución, previo el pago de las Tasas Municipales.*” Que el artículo 24 de la “Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios en el Municipio de Nejapa” establece que: “*La imposición de las sanciones administrativas aquí establecidas se harán sin perjuicio a lo establecido en las demás leyes y se estará conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza y se admitirán los recursos establecidos en el Código Municipal...Si se comprueba la infracción en base a lo estipulado en el artículo 131 del Código Municipal, se procederá a sancionar al infractor por el elemento...*” El artículo 131 del Código Municipal, establece que: “*Cuando el Alcalde o funcionario delegado tuviere conocimiento por cualquier medio, que una persona ha cometido infracción a las ordenanzas municipales, iniciará el procedimiento y recabará las pruebas que fundamenten la misma. De la prueba obtenida notificará y citará en legal forma al infractor, para que comparezca a la oficina dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación a manifestar su defensa. Compareciendo o en su rebeldía, abrirá a prueba por el término de ocho días hábiles, dentro de los cuales deberá producirse las pruebas ofrecidas y confirmar las mencionadas en el informe o denuncia. Concluido el término de prueba y recibidas las que hubieren ordenado o solicitado resolverá en forma razonada dentro de los tres días siguientes. Para dictar sentencia, la autoridad adquirirá su convencimiento por cualquiera de los medios establecidos en la ley. La certificación de la resolución que imponga una multa tendrá fuerza ejecutiva.*” Artículo IV.24 Del Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños con sus anexos: “Ningún propietario podrá cambiar los usos de su parcela sin la autorización correspondiente, para lo cual deberá solicitar Calificación de lugar.” De conformidad con el Artículo 84 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: “La autoridad competente para sancionar, previo el juicio administrativo correspondiente será el Alcalde Municipal o Funcionario delegado de la localidad, donde se cometiere la infracción; De conformidad con el Artículo 88 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: “Cuando el Alcalde o funcionario delegado tuviere conocimiento por notificación de la OPAMSS, que una persona, natural o jurídica, ha cometido infracción a la presente ley, dentro de su ámbito Municipal, iniciará el procedimiento, y

solicitará a la OPAMSS las pruebas que se consideren necesarias. El Artículo 75 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: "Toda transgresión a la presente Ley y su Reglamento, así como el incumplimiento de las normas técnicas determinadas en los planos y documentos, códigos y reglamentos relativos a la urbanización y construcción, resoluciones y permisos de parcelación o construcción, están sujetos a sanción conforme lo establecido en esta Ley y Reglamento." El Artículo 76 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: "Las sanciones antes mencionadas serán las siguientes: a) Suspensión de la obra; b) Sanción económica; c) Suspensión de los servicios públicos; d) Demolición de la obra objetada; e) Clausura de la edificación. *Que el 253 del Código Penal establece que "El que llevare a cabo una construcción no autorizada legal o administrativamente, en suelo no urbanizable o en lugares de reconocido valor artístico, histórico o cultural, será sancionado con prisión de seis meses a un año y multa de cien a doscientos días multa. Cuando la construcción se realizare bajo la dirección o responsabilidad de un profesional de la construcción, se impondrá a éste, además, la inhabilitación especial de profesión u oficio por el mismo período."* **Recomendable.** Que por todo lo manifestado anteriormente, disposiciones legales citadas y considerando los hechos que se detallan a continuación: a) Que no obstante la dirección que se hizo constar en la inspección realizada por el ingeniero Irwin Batres Avalos, difiere con la de la solicitud presentada por la sociedad TESCO, S.A. DE C.V., se ha podido constatar que es el mismo inmueble en la que se ha iniciado la construcción de forma ilegal, por lo que se tomara como dirección de las obras que está realizando la sociedad TESCO, S.A. DE C.V., la siguiente: "Parcela número 8 Polígono numero 1 ISTA, caserío El Cedral, Cerro de Nejapa, de esta jurisdicción." b) Que la sociedad TESCO, S.A. DE C.V., no cuenta con los permisos, de esta municipalidad para instalar una torre en el inmueble ubicado en Parcela número 8, Polígono numero 1 ISTA caserío El Cedral, Cerro de Nejapa, de esta jurisdicción, incumpliendo con ello los procedimientos señalados en la Ley de OPAMSS y "Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios en el Municipio de Nejapa. Este Concejo Municipal en atención al informe presentado por el Licenciado Sandoval Miranda, Asesor Legal, **ACUERDA: Autorizar** al Asesor Legal y Apoderado del Concejo Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, para que interponga la Acción de Aviso o en su caso la denuncia ante la Fiscalía General de la Republica de conformidad al artículo 253 del código Penal, a efecto de que sea dicho ente quien realice la investigación y determine responsabilidad penal en los que resultaren culpables. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****"

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: Visto el informe presentado por el Asesor Legal, Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual expone: **I. Antecedente: I.** Que según nota de fecha 02 de agosto del presente año, presentada por el señor Mauricio Milla Navarrete, *solicita a este Concejo autorice la instalación eléctrica en su vivienda ubicada en Cantón El Bonete, Finca San Andrés. Asimismo manifiesta que en años anteriores la Iglesia Evangélica Manantiales, tenía su*

ubicación en un terreno de su propiedad, en el cual la municipalidad instaló la energía a dicha Iglesia, posteriormente la Iglesia construyó un nuevo templo en su propio terreno, dejando la instalación eléctrica en la antigua estructura donde se reunía la Iglesia, en la cual se realizó una instalación provisional hasta la vivienda del guardián a una distancia de 200 mts, por ser de un voltaje de 110 voltios, no cubre su vivienda, por lo tanto no posee electricidad. Expresa el solicitante que está enterado que existe un proyecto de ampliar la red hacia la Cooperativa El Relámpago y otras viviendas y es por lo que solicita que se le hiciera la respectiva instalación a su vivienda. **II.** Que en base a la anterior solicitud, más el informe de fecha 24 de octubre del corriente año, emitido por el Ing. Irwin Batres Avalos, Jefe de la UEOC, el Concejo emitió acuerdo número QUINCE, acta número QUINCE, de la Sesión Ordinaria de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, en el cual previo a resolver lo solicitado, se delegaba al Asesor Legal de este Concejo iniciara negociación con el señor MILLA NAVARRETE, a fin de negociar la compraventa del terreno ubicado en Finca San Andrés, Cantón el Bonete de esta jurisdicción. Que en atención a lo anterior el Asesor Legal Sandoval Miranda, sostuvo reunión con el señor MILLA, el día 22 de noviembre del presente año, obteniéndose el resultado siguiente: a) Que en relación a la compraventa del terreno que antes se menciona, el señor MILLA NAVARRETE, expresa que este ya no es objeto de venta ni mucho menos de donación, por lo que por dicho punto no hay negociación, b) Que respecto al costo o gastos que se efectúen por la conexión del servicio eléctrico, el cual según el informe del Ing. Irwin Batres Avalos, asciende a un aproximado de **\$8,600**, él solicitante MILLA NAVARRETE, manifiesta estar en la disposición de asumir dichos costos, así como de cancelar el arancel que corresponda, **siempre y cuando la Alcaldía le reste del total de los costos la cantidad de \$1,800**, suma que él dejaría de percibir si exonera por el plazo de seis años el pago de VEINTICINCO DOLARES mensuales que actualmente le cancelan los directivos del equipo de fútbol del Cantón el Bonete. **Legislación Aplicable.** Que el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador establece que: “*Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto.*” Que el artículo 68 del Código Municipal señala: “*Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad.*” Que el artículo 120 de la Ley General Tributaria, establece que: “*El pago indebido o en exceso de tributos municipales, recargos, intereses y multas, da lugar a la acción de repetición, la que corresponderá a contribuyentes o responsables; así como a terceros que hubieren realizado el pago considerado indebido o en exceso.*” Que el artículo 121 de la Ley General Tributaria, establece que: “*La acción de repetición deberá interponerse dentro de un plazo de tres años que se contarán a partir de la fecha del pago.*” **Recomendable.** Que en base a lo anteriormente expresado, más las disposiciones legales citadas, el suscrito es de la **opinión** que ese Concejo no puede **autorizar** la Conexión del servicio eléctrico solicitado, por existir prohibición de Ley expresa. Este Concejo

Municipal en atención al informe presentado por el Licenciado Sandoval Miranda, Asesor Legal, **ACUERDA:** Denegar la solicitud presentada de Conexión del servicio eléctrico, por el señor MAURICIO MILLA NAVARRETE, por existir prohibición de Ley expresa ya que dicha conexión se efectuaría para beneficiar una propiedad de uso particular. **Votación Unánime.** Comuníquese """"""""""".

PUNTO SEIS: VARIOS: El Alcalde Municipal propone se nombre como Administradora del Polideportivo Vitoria Gasteiz, a la Licenciada Mercedes Albina Hernández, por lo que discutido el punto se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I.** Que el Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, ha explicado el mecanismo que se utilizó para la selección del Administrador del Polideportivo Vitoria Gasteiz y en la cual se nombró al señor Jonathan Saúl Martínez Landaverde, habiendo participado en dicho concurso además la Licenciada Mercedes Albina Hernández, quedando como segundo lugar. **II.** Que con base al informe de auditoría enviado por la Licenciada Flor de María Saravia de Alvarado el Concejo Municipal en Acta número TRECE, Acuerdo UNO, suspendió al señor Jonathan Saúl Martínez Landaverde de sus labores como Administrador del Polideportivo Vitoria Gasteiz y solicitó la autorización de despido ante el Juzgado de lo Laboral correspondiente. **III.** Que debido a lo relacionado en el literal II, ha quedado a céfalos la administración de dicho Polideportivo, por lo que solicita se nombre a la Licenciada MERCEDES ALBINA HERNANDEZ MARROQUIN, como Administradora Interina por el plazo que dure el Proceso Judicial de Autorización de Despido, de conformidad a lo que establece el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por tanto, **ACUERDA: a)** Nombrar como Administradora Interina del Polideportivo Vitoria Gasteiz, a la Licenciada **MERCEDES ALBINA HERNANDEZ MARROQUIN**, a partir del día cinco de diciembre del corriente año, quien devengará un salario mensual de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$600.00), **b)** Notifíquese a las unidades de Recursos Humanos y Tesorería para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**"""""""". En atención a requerimiento realizado por el Alcalde Municipal sobre la importancia que tienen algunos temas, por lo que somete a aprobación una reunión extraordinaria y se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo que establece el Art. 46 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar la realización de una sesión extraordinaria, el día 13 de diciembre del 2018, en la que se tratara el presupuesto del año 2019 e informe de labores de los responsables de las diferentes áreas de la municipalidad, **b)** Aprobar el pago de la dieta que les corresponde a los miembros del Concejo por la reunión extraordinaria, siendo el monto de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), no así para el Alcalde Municipal y Sindica Municipal, quienes por estar bajo otro régimen de remuneración no están incluido en esta forma de pago; y **b)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que realice la erogación del pago del 25% del FODES. **Votación unánime.**"""""""". A solicitud del señor Alcalde Municipal se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal de Nejapa de conformidad a lo que establece el artículo 30 numeral 8, 11 y 18, que literalmente dice: "*Son facultades del Concejo: 8. Aprobar los contratos*

administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio; 11. Emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones; y 18. Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código. **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, para que pueda firmar el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública del Gobierno de El Salvador y la Alcaldía Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, para la ejecución de los proyectos: 1. Construcción de parque Ecológico de SAMARIA, con una inversión de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100,000.00) 2. Obras de mejoramiento y Centro de Desarrollo, Comunidad El Cedral, Cantón Aldea de Mercedes, jurisdicción de Nejapa, con una inversión de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150,000.00), que será financiados por la Unión Europea. **Votación Unánime.** Comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levanta el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de esta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

ADOLFO RIVAS BARRIOS
ALCALDE MUNICIPAL

CARMEN FLORES CANJURA
SINDICA MUNICIPAL

NOE BALTAZAR RENDEROS GUTIERREZ
REGIDOR PROPIETARIO

MARIA ROXANA ACOSTA DE MEJIA
REGIDORA PROPIETARIA

SANDRA YANIRA RODRIGUEZ DE SERRANO
REGIDORA PROPIETARIA

HERVYN BALMORE SANCHEZ RODRIGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

GABRIEL RIVERA HERNANDEZ
REGIDOR PROPIETARIO

EULALIO RODRIGUEZ FLORES
REGIDOR PROPIETARIO

**JACOBO TREJO MORALES
REGIDOR PROPIETARIO**

**MANUEL ALEXANDER MENDEZ MORAN
REGIDOR PROPIETARIO**

**MILTON JONATHAN MARTINEZ RODRIGUEZ
REGIDOR SUPLENTE**

**JUANA ESMERALDA CRUZ DE SANDOVAL
REGIDORA SUPLENTE**

**JOSE ARAMI PANIAGUA QUIJADA
REGIDOR SUPLENTE**

**DELIA YANIRA CALDERON VELASQUEZ
REGIDORA SUPLENTE**

**SILVIA NOEMY AYALA GUILLEN
SECRETARIA DEL CONCEJO**